



RESOLUCION No. 037
(02 de julio de 2019)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA
PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON”**

El suscrito Personero del Municipio de San Juan Girón, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y la Ley 1474 DE 2011 Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, enseña que la función administrativa se desarrolla con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Que los artículos 83 y siguientes, de la Ley 1474 de 2011, ordenan a las entidades públicas a realizar un efectivo y permanente seguimiento a la ejecución de los contratos, imponiendo la necesidad de designar para cada contrato un esquema de control y vigilancia, que sea adecuado y eficiente, el cual se materializará con la supervisión e interventoría, así mismo se establece la responsabilidad civil, fiscal, disciplinaria y penal y el objetivo de la supervisión e interventoría en los contratos estatales, protegiendo la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Que teniendo en cuenta el desarrollo normativo se hace necesario actualizar al interior de la Personería Municipal San Juan Girón, el manual de supervisión e interventoría, con el fin de establecer las condiciones para el ejercicio de dichas actividades y definir una serie de funciones y responsabilidades, que le corresponde cumplir a los funcionarios y/o contratistas que han sido designados para ejercer tal labor sobre los contratos y/o convenios que celebre la Personería Municipal San Juan Girón; en consecuencia se deroga la Resolución 0029 de Mayo 25 de 2019 y se hace necesario ajustar los procedimientos internos de la entidad, a lo definido en este manual

Carrera 25 No. 29-19
Tel. 646 6805
Girón - Santander
personeria@giron-santander.gov.co



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar el Manual de Supervisión e Interventoría de la Personería Municipal San Juan de Girón.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Girón, a los 02 de julio de 2019.



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Revisó: JUAN CARLOS CARVAJAL – Profesional de Apoyo.

Aprobó: YADDI MONSALVE VEJAR – Profesional de Apoyo. 